

ACTA SESION EXTRAORDINARIA “CONCEJO MUNICIPAL DE VALDIVIA”

DIA : LUNES 18 DE FEBRERO DE 2013

Siendo las 12:20 horas del día Lunes 18 de Febrero de 2013, se lleva a efecto la **SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALDIVIA**, presidida por el señor **OMAR SABAT GUZMÁN**, Alcalde de la comuna, actuando como Secretario el señor **NINO BERNUCCI DIAZ**, Secretario Municipal, con la asistencia de las siguientes personas, **GERMAN URIBE MARTÍNEZ**, Director de Adm. y Finanzas, **PEDRO RÍOS WELDT**, Director de Secplan, **CRISTIAN BAHAMONDE KLEIN**, Administrador Municipal, **ROCIO NEIRA MERA**, Asesor Jurídico, **GISELA PAREDES PACHECO**, Directora de Control.

Asisten los siguientes Concejales:

- **MARCOS ILABACA CERDA**
- **FRANCISCO EGUILUZ FIGUEROA**
- **GONZALO ESPINOZA PÉREZ**
- **JORGE MOYA GUTIÉRREZ**
- **PETER ZIPPEL HERRERA**
- **CECILIA AGÜERO RAMÍREZ**
- **LEANDRO KUNSTMANN COLLADO**
- **RODRIGO COSIMO FERNÁNDEZ**

T A B L A

1.- MATERIAS DE ACUERDOS:

- a) **ACORDAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 54 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013.**
- b) **APROBACIÓN CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EL “DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA NOCHE VALDIVIANA 2013”.**

SEÑOR SABAT, ALCALDE: Siendo las 12.20 horas, damos comienzo a la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Valdivia, citada para hoy lunes 18 de febrero de 2013.

1.- MATERIAS DE ACUERDO:

- a) **ACORDAR DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 54, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013:**

SEÑOR SABAT, ALCALDE: Tenemos un solo punto en Materias de Acuerdo.

Este tema trata de un pequeño inconveniente, porque era casi indetectable, respecto de la adjudicación de los fuegos de artificio de la noche valdiviana, y queremos explicarlo.

Expone don Pedro Ríos, director de SECPLAN.

SEÑOR PEDRO RÍOS, DIRECTOR DE SECPLAN:

EXPONE CONFORME LOS ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTAN A LA PRESENTE ACTA.

SEÑOR ILABACA, CONCEJAL: Independientemente de que creo que todos vamos a aprobar esta situación, me preocupa la poca rigurosidad con que se presenta o se estudian los antecedentes de una empresa. Se adjudicó a esta empresa toda vez que era la única que cumplía con la norma ISO 9001, entonces, cuando la comisión no se preocupa de verificar que los antecedentes de la empresa que están adjudicando correspondan a los antecedentes que están estudiando, me parece algo muy poco riguroso. Yo creo que en este caso la comisión no hizo la pega como corresponde y expone al municipio y al Concejo una situación desagradable. Solicito que se llame a una investigación o vea usted la acción a tomar respecto a quienes nos exponen.

SEÑORA GISELA PAREDES, DIRECTORA DE CONTROL: Era difícil de detectar el error y no había pasado algo similar por lo menos desde que yo era parte de la comisión, pero eso no significa que no tengamos mayor acuciosidad.

SEÑOR PEDRO RÍOS, DIRECTOR DE SECPLAN: En los antecedentes de licitación la empresa entrega el formulario de identificación del oferente y no está obligada en ese acto a entregar toda la documentación de respaldo de acreditación, representante legal, constitución de sociedad, en fin. Eso se le pide solamente al adjudicado. Y cuando se adjudicó a la empresa y se pidió ese respaldo, saltó el problema.

SEÑOR ILABACA, CONCEJAL: ¿Cuándo entrega los antecedentes, los entrega con el nombre de la empresa?

SEÑORA GISELA PAREDES, DIRECTORA DE CONTROL: S.P.A.

SEÑOR ILABACA, CONCEJAL: O nos trataron de pasar un gol o la comisión no fue acuciosa. Y ambas cosas son graves.

SEÑOR CÓSIMO, CONCEJAL: La otra empresa tiene todas las condiciones y posibilidades de levantar una buena demanda.

SEÑORA GISELA PAREDES, DIRECTORA DE CONTROL: Nada es imposible, pero es difícil, porque la otra empresa estaba fuera de bases. Entonces, una empresa que estaba fuera de bases que venga a reclamar que se adjudicó a otro. Si yo reúno los requisitos perfectamente puedo reclamar porque me perjudicaron en el principio de igualdad de los oferentes.

SEÑOR ILABACA, CONCEJAL: Esta empresa también estaba fuera de bases.

SEÑORA GISELA PAREDES, DIRECTORA DE CONTROL: Pero la otra también está fuera de bases, están en iguales condiciones.

Hay dos principios que rigen las licitaciones públicas: igualdad de los oferentes y estricta sujeción a las bases.

SEÑOR MOYA, CONCEJAL: Esto puede pasar hasta por la confusión de una secretaria que presenta mal los antecedentes. Podemos elucubrar mucho, pero las cosas están claras y votemos.

SEÑORA AGÜERO, CONCEJALA: Yo quiero mencionar que en un Concejo pregunté cuándo se organizaba el evento del verano en Valdivia, todas las actividades, y me dijeron que en diciembre para iniciar los primeros días de enero. Si tenemos un año, pido nuevamente que la evaluación se haga en marzo y que con tiempo nos sentemos a conversar y a lo mejor a partir de junio ver una planificación, con tiempo, para que no ocurran estos graves errores.

SEÑOR CRISTIAN BAHAMONDE, ADMINISTRADOR MUNICIPAL: En este caso lo que estamos haciendo es dejar inadmisibles las dos propuestas y bajo esa lógica existe toda la legalidad que permite la realización de un trato directo.

SEÑOR SABAT, ALCALDE: Votamos.

ACUERDO N° 89.- / EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALDIVIA, ACUERDA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO N° 54, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013, QUE ADJUDICA LA PROPUESTA PÚBLICA N° 10-2013 “DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISIÓN MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO PARA LA NOCHE VALDIVIANA 2013”, AL OFERENTE PIROTECNIA IGUAL, POR CUANTO LA EMPRESA INDICADA NO DA CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LICITACIÓN Y AL NO EXISTIR MÁS OFERENTES QUE DEN CUMPLIMIENTO, PROCEDE DECLARAR INADMISIBLE LA PROPUESTA.

TOMAN EL ACUERDO LOS CONCEJALES MARCOS ILABACA CERDA, FRANCISCO EGUILUZ FIGUEROA, GONZALO ESPINOZA PÉREZ, JORGE MOYA GUTIÉRREZ, PETER ZIPPEL HERRERA, CECILIA AGÜERO RAMÍREZ, LEANDRO KUNSTMANN COLLADO Y RODRIGO COSIMO FERNÁNDEZ, Y EL ALCALDE OMAR SABAT GUZMÁN.

b) **APROBACIÓN CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO EL “DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISIÓN DE MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL ESPECTÁCULO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA NOCHE VALDIVIANA 2013”:**

SEÑOR SABAT, ALCALDE: Expone don Pedro Ríos, director de SECPLAN.

SEÑOR CÓSIMO, CONCEJAL: Cada vez que una licitación falle ¿la ley nos permite hacer trato directo con cualquier empresa?

SEÑORA ROCÍO NEIRA, ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL: Si se cumple con los requisitos del trato directo, sí.

SEÑOR ILABACA, CONCEJAL: Ya que vamos a votar, me imagino que todos los colegas saben cuál es el artículo 8, letra g) de la ley 19.886.

SEÑORA ROCÍO NEIRA, ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL: La causal es que habiéndose hecho una licitación pública previa y habiéndose declarado inadmisibles por no cumplir con los requisitos esenciales de las bases, se puede contratar directamente, siendo indispensable esta contratación para el organismo público.

Da lectura a artículo 10, N° 7, letra l) del reglamento de la ley 19.886.

“Artículo 10.- Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:

La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: ... 7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:... l) Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.”

SEÑOR SABAT, ALCALDE: Votamos.

ACUERDO N° 90.- / EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALDIVIA, ACUERDA EN VIRTUD DE LO INDICADO Y EN BASE A LA ACEPTACIÓN DE LA EMPRESA PIROTECNIA IGUAL SPA, ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO, A LA EMPRESA PIROTECNIA IGUAL CHILE S.A., “DISEÑO, SUMINISTRO, PROVISIÓN MATERIAL PIROTÉCNICO Y EJECUCIÓN ESPECTÁCULO DE FUEGOS DE ARTIFICIO PARA LA NOCHE VALDIVIANA 2013” EN VIRTUD DE LA FUNDAMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 8, LETRA G) DE LA LEY N° 19.886 Y 10 N° 7 LETRA L) DE SU REGLAMENTO, DECRETO N°250 DEL AÑO 2004, CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN POR UN MONTO DE \$45.000.000.- IVA INCLUIDO.

TOMAN EL ACUERDO LOS CONCEJALES SEÑORES FRANCISCO EGUILUZ FIGUEROA, GONZALO ESPINOZA PÉREZ, JORGE MOYA GUTIÉRREZ, PETER ZIPPEL HERRERA, LEANDRO KUNSTMANN COLLADO Y RODRIGO COSIMO FERNÁNDEZ, Y EL ALCALDE OMAR SABAT GUZMÁN. SE ABSTIENEN EL CONCEJAL SEÑOR MARCOS ILABACA CERDA Y LA CONCEJALA SEÑORA CECILIA AGÜERO RAMÍREZ.

SEÑOR SABAT, ALCALDE: Se levanta la sesión.

**NINO BERNUCCI DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**OMAR SABAT GUZMÁN
A L C A L D E**